

en Hospitalet, dadas sus circunstancias demográficas, mantener para el mejor funcionamiento de la institución el sistema de Registro Civil único, a cargo de un solo Juzgado Municipal, sin perjuicio de un adecuado reparto con el otro Juzgado de los demás asuntos de su mutua competencia.

El sistema establecido, aunque guarda gran similitud con el de los Registros Civiles unificados de Barcelona, Bilbao y Valencia, ofrece, no obstante, alguna novedad, por lo que resulta aconsejable imponerlo de momento de modo provisional, de acuerdo con lo especialmente previsto por el artículo 44 aludido, para que en su día, y con los informes reglamentarios, pueda elevarse este régimen a definitivo, con las modificaciones que la experiencia sugiera.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien ordenar:

Artículo 1.º En el término municipal de Hospitalet el Registro Civil será único. Todas las funciones relativas al Registro corresponderán al Juzgado Municipal número 1 y, en su grado, al Juzgado de Primera Instancia número 23 de Barcelona.

Art. 2.º Corresponderá igualmente al Juzgado Municipal número 1:

a) La tramitación y resolución de los actos a que se refiere el artículo 17 de la Ley del Registro Civil.

b) El cumplimiento de las funciones propias del Decanato, particularmente el reparto de los asuntos civiles y penales y la legalización de libros de comercio.

Art. 3.º Los actos de conciliación y los juicios civiles correspondrán, en el régimen de reparto actualmente aprobado, a ambos Juzgados Municipales y de Primera Instancia. En cuanto a los juicios penales, se faculta al Presidente de la Audiencia Territorial para establecer, de acuerdo con la Sala de Gobierno, el sistema de reparto entre los Juzgados Municipales que se estime más conveniente para el servicio.

Art. 4.º La tramitación y resolución de los asuntos gubernativos y de jurisdicción voluntaria no comprendidos en el artículo segundo, así como de otros cualesquiera de naturaleza indeterminada, quedarán encomendados, en su respectivo grado, al Juzgado Municipal número 2 y al de Primera Instancia número 24 de Barcelona.

Disposiciones adicionales

Primera.—La presente Orden entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y mantendrá su vigencia por el plazo de un año.

Segunda.—Corresponderá al Presidente de la Audiencia Territorial tomar las medidas oportunas para la puesta en marcha del nuevo sistema, singularmente para adscribir provisionalmente los Oficiales, Auxiliares y Agentes necesarios al Registro Civil.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1971.

ORIOI

Ilmos. Sres. Directores generales de Justicia y de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 11 de octubre de 1971 por la que se establece el Registro Civil único en Vitoria.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con una de las fórmulas ofrecidas por el artículo 44 del Reglamento del Registro Civil, reformado por Decreto 1139/1969, de 22 de mayo, se ha estimado preferible en Vitoria, dadas sus circunstancias demográficas, mantener, para el mejor funcionamiento de la institución, el sistema de Registro Civil único a cargo de un solo Juzgado Municipal, sin perjuicio de un adecuado reparto con el otro Juzgado de los demás asuntos de su mutua competencia.

El sistema establecido, aunque guarda gran similitud con el de los Registros Civiles unificados de Barcelona, Bilbao y Valencia, ofrece, no obstante, alguna novedad, por lo que resulta aconsejable imponerlo de momento de modo provisional, de acuerdo con lo especialmente previsto por el artículo 44 aludido, para que, en su día y con los informes reglamentarios, pueda elevarse este régimen a definitivo, con las modificaciones que la experiencia sugiera.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien ordenar:

Artículo 1.º En el término municipal de Vitoria el Registro Civil será único. Todas las funciones relativas al Registro corresponderán al Juzgado Municipal número 1 y, en su grado, al Juzgado de Primera Instancia número 1.

Art. 2.º Corresponderán igualmente al Juzgado Municipal número 1:

a) La tramitación y resolución de los actos a que se refiere el artículo 17 de la Ley del Registro Civil.

b) El cumplimiento de las funciones propias del Decanato, particularmente el reparto de los asuntos civiles y penales y la legalización de libros de comercio.

Art. 3.º Los actos de conciliación y los juicios civiles correspondrán, en el régimen de reparto actualmente aprobado, a ambos Juzgados Municipales y de Primera Instancia. En cuanto a los juicios penales, se faculta al Presidente de la Audiencia Territorial para establecer, de acuerdo con la Sala de Gobierno, el sistema de reparto entre los Juzgados Municipales que se estime más conveniente para el servicio.

Art. 4.º La tramitación y resolución de los asuntos gubernativos y de jurisdicción voluntaria no comprendidos en el artículo 2.º, así como de otros cualesquiera de naturaleza indeterminada, quedarán encomendados, en su respectivo grado, al Juzgado Municipal número 2 y al de Primera Instancia de igual número.

Disposiciones adicionales

Primera.—La presente Orden entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y mantendrá su vigencia por el plazo de un año.

Segunda.—Corresponderá al Presidente de la Audiencia Territorial tomar las medidas oportunas para la puesta en marcha del nuevo sistema, singularmente para adscribir provisionalmente los Oficiales, Auxiliares y Agentes necesarios al Registro Civil.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1971.

ORIOI

Ilmos. Sres. Directores generales de Justicia y de los Registros y del Notariado.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Joaquín Lloréns y Coello de Portugal la sucesión por cesión en el título de Conde de Pozo Ancho del Rey.

Don Joaquín Lloréns y Coello de Portugal ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Pozo Ancho del Rey por cesión que del mismo le hace su madre, doña María de la Concepción Coello de Portugal y Melgarejo, lo que se anuncia, a los efectos de los artículos sexto y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de octubre de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don David Emilio Masnata y de Quesada la rehabilitación del título de Marqués de Valcarlos, con Grandeza de España.

Don David Emilio Masnata y de Quesada ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Valcarlos, con Grandeza de España, concedido a don Raimundo Güell en 21 de diciembre de 1866, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de octubre de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Clemente Muñoz Domínguez la rehabilitación del título de Marqués de San Juan de la Rivera.

Don Clemente Muñoz Domínguez ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de San Juan de la Rivera, concedido a don Marcos Ambrosio de Rivera en 3 de abril de 1715, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de octubre de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don David Antonio Masnata y Azcúe la rehabilitación del título de Marqués de Güell.

Don David Antonio Masnata y Azcúe ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Güell, concedido a don Fernando Güell en 24 de octubre de 1877, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948,

se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de octubre de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando Mesia Figueroa la sucesión en el título de Marqués de la Bañeza.

Don Fernando Mesia Figueroa ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Bañeza, vacante por fallecimiento de su padre, don José Mesia de Lesseps, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de octubre de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Aurora de Quesada y Miranda la rehabilitación en el título de Marqués de Santa Lucía.

Doña Aurora de Quesada y Miranda ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Santa Lucía, concedido a don José Agustín Cisneros y de Quesada en 18 de diciembre de 1825 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de octubre de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 11 de octubre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a título póstumo, al Teniente Coronel de Infantería del Ejército de Tierra don Carlos Lapresta Calvo.

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Infantería del Ejército de Tierra don Carlos Lapresta Calvo, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a título póstumo.

Madrid, 11 de octubre de 1971.

BATURONE

ORDEN de 11 de octubre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Comandante de la Guardia Civil don Jesús Mangas García.

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Comandante de la Guardia Civil don Jesús Mangas García, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 11 de octubre de 1971.

BATURONE

ORDEN de 11 de octubre de 1971 por la que se concede Mención Honorífica Sencilla al personal que se cita.

A propuesta del Vicealmirante Presidente de la Comisión de la Semana Naval de Alborán, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederles Mención Honorífica Sencilla:

Don José Luis Mayoral Fernández.
Don Celso Ferreiro Cobas.

Don Enrique Suárez Sánchez.
Don José María Moreno González.
Don Vicente Cebrián Carabias.
Don Daniel Gómez España.
Don Leocadio Rodríguez Machado.
Don Emilio Limones Díaz.

Madrid, 11 de octubre de 1971.

BATURONE

ORDEN de 11 de octubre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al personal que se cita.

A propuesta del Vicealmirante Presidente de la Comisión de la Semana Naval de Alborán, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco:

Don José Baró Quesada.
Don Luis Angel de la Viuda Pereda.

Madrid, 11 de octubre de 1971.

BATURONE

ORDEN de 11 de octubre de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a don Rafael Gómez Fossi, Subdirector general de Retribuciones de Funcionarios de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

A propuesta del Intendente general de este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Rafael Gómez Fossi, Subdirector general de Retribuciones de Funcionarios de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos del Ministerio de Hacienda, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 14 de octubre de 1971.

BATURONE

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 35, concedida al «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Atlántico, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 35, concedida en 1 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Benidorm.—Sucursal.—Cambó, número 9, a la que se asigna el número de identificación 03-17-02.

Madrid, 5 de octubre de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 33, concedida en 9 de octubre de 1964 al «Banco de Málaga», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Málaga, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,